



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21197

31/08/2020

51141

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la reunión de la Conferencia Sectorial de Administración Pública del pasado 11 de junio, se acordó elaborar una propuesta para la reforma del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para -entre otros asuntos- regular el teletrabajo, a cuyo fin se celebraron varias reuniones de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

La propuesta resultante fue igualmente objeto de negociación con los agentes sociales, informada por la Conferencia Sectorial de Administración Pública en su reunión del pasado 21 de septiembre y ratificada a continuación mediante acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, cuyo objeto de negociación son las condiciones de trabajo laborales que resulten susceptibles de regulación estatal con carácter de norma básica, sin perjuicio de los acuerdos a que puedan llegar las Comunidades Autónomas en su correspondiente ámbito territorial, en virtud de sus competencias exclusivas y compartidas en materia de Función Pública.

Así, cabe señalar que se ha elaborado un proyecto de Real Decreto-ley que introduce un nuevo artículo 47bis en el TREBEP, en el que se regula el teletrabajo.

Por otra parte, se informa que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al objeto de posibilitar el teletrabajo de su personal, trata de adquirir el mayor número posible de licencias y portátiles con el fin de facilitárselos a tal fin.

Madrid, 16 de septiembre de 2020